

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, la **ESP SALUD TOTAL**, allego memorial. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2024-00043
Auto No.329

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes el memorial allegado por la **EPS SALUD TOTAL** la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aec631fc44d53103f92213932a7b5b0c827907867060be274d11386f64669b1**

Documento generado en 04/03/2024 02:36:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>